

Tema: Modifica e incorpora arts. a la Ord. N° 2976/2012, (Laguna de los Patos).

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3060/2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2976/12;

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de mantener el espíritu de protección que contiene la Ordenanza Municipal N° 2976/12, respecto del Paseo denominado "Laguna de los Patos", resulta necesario enmendar, la denominación catastral y la superficie del área que se desea resguardar;

que es necesario modificar la Ordenanza citada en los vistos, con el objetivo de conservar el aludido sistema en su estado natural, con su fauna y flora autóctona, por ser una zona de relevancia ecológica para nuestra ciudad de Río Grande;

que por medio de la presente se pretende enmendar la denominación catastral y la superficie a fin de resguardar el área objeto de la protección;

que los habitantes del Municipio de Río Grande, tienen derecho a disfrutar de un ambiente en su estado natural, con su fauna y flora autóctona;

que las reservas naturales urbanas son consideradas en el ámbito mundial como áreas de importancia, tanto para las personas como para la naturaleza;

que las plantas y animales presentes son de interés local, dándoles a los habitantes de la zona la oportunidad de estudiar y aprender sobre ellas, y disfrutar en ese entorno del contacto directo con la naturaleza;

que el valor de estos sitios responde a situaciones múltiples, son centros educativos por excelencia, constituyen los primeros escenarios donde mucha gente toma contacto con la naturaleza y tienen un potencial interesante en la formación de líderes ambientales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2976/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que proceda a elevar a la categoría de R.N.U. (Reserva Natural Urbana), al Paseo denominado "Laguna de los Patos", ubicado en el ejido urbano del Municipio de Río Grande, según Anexo I.".-

Art. 2º) INCORPORESE, como artículo 4º a la Ordenanza Municipal N° 2976/12, de la siguiente forma:

"Art. 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar todos los medios necesarios para la protección, preservación y conservación, del Paseo denominado "Laguna de los Patos", en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2835/10 (Código Ambiental)".

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV

